



I. MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS



I. MUNICIPALIDAD PURRANQUE	
10 AGO 2017	
REVISADO	
DIRECTOR	
Vº Bº	

UNIDAD DE ADQUISICIONES

REF. : Aprueba contrato "PRODUCTO
SILVOAGROPECUARIOS" COVEPA SPA

PURRANQUE, 07 AGO. 2017

VISTOS: La Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios", la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; y las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: La Adjudicación de la Licitación Pública N° 3443-14- L17, denominada "PRODUCTOS SILVOAGROPECUARIOS" publicada en portal www.mercadopublico.cl; y el Reglamento N° 03, de fecha 05 de Febrero de 2015, que dicta subrogancia para cargo de alcalde.

DECRETO ALCALDICIO N° 3.150.-

APRUEBESE, el Contrato de prestación de servicios de la Licitación N° 3443-14- LE17, COVEPA SPA, "PRODUCTOS SILVOAGROPECUARIOS", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Purranque, representada por su Alcaldesa Subrogante, doña MARIANELA HUENCHOR HUENCHOR, Rut [REDACTED] ambos con domicilio en calle Pedro Montt N° 249 de la ciudad de Purranque y el Oferente que a continuación se individualiza:

NOMBRE	COVEPA SPA
RUT	88.909.800-7
REPRESENTANTE LEGAL	Vito Leopoldo Llanos Cárdenas
OBJETIVO	El presente contrato consiste proveer al municipio de diversas líneas de productos silvoagropecuarios que se señalan en el punto SEGUNDO , del contrato adjunto.
PLAZO DE EJECUCIÓN	90 días corridos a contar del día hábil siguiente a la fecha del contrato.
MONTO DEL CONTRATO	El precio del contrato corresponderá de acuerdo a la línea de producto y/o servicio adjudicado, según los productos y/o servicio requeridos en las especificaciones técnicas, y se paraga según orden de compra emitida, las ofertas se harán por línea y en valores netos, libre de impuestos. El proveedor, deberá considerar los gastos por concepto de fletes, traslados, peajes, estadías, viáticos y otros, si corresponde. Los precios podrán ser reajustados de acuerdo al porcentaje del Índice de Precios al Consumidor IPC, cada 6 meses, para lo cual se considerara IPC acumulado de los últimos 6 meses
UNIDAD RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	La Dirección de Administración y Finanzas, será la responsable de velar por el correcto cumplimiento de contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl Y ARCHÍVESE.



HECTOR FERNANDEZ OJEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



HECTOR BARRIA ANGULO
ALCALDE

HBA/CLC/PBB/nm/v
DISTRIBUCION:

- www.mercadopublico.cl.
- Expediente Licitación.
- Archivo.